ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28034

RESOLUCIÓN Nº 113

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME FINAL DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 05/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", ID 346.556; Y SE ADJUDICA A LAS FIRMAS LAKMI SA, GUAINDUPAR SA, IF COMERCIAL Y SALOTEX SRL.

Asunción, 12 de diciembre de 2018

VISTO:

La Carta Interna Nº 297 del 12 de diciembre de 2018, a través del cual el Gerente de la UOC, remite el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a LCO N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", ID 346.556, según Sesión Extraordinaria del 12 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las documentaciones remitidas, se lee que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido de conformidad al Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Los términos del Informe presentado por el Comité designado contiene la exposición detallada de los antecedentes, aspectos técnicos, análisis, estudio y evaluación de ofertas, conclusión y propuesta de adjudicación en el marco del procedimiento de la LCO N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", ID 346.556;

Que, por Resolución 90/18 del 20 de noviembre de 2018, se autoriza a iniciar el llamado, se aprueba el Pliego de bases y Condiciones y se constituye el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 10 de diciembre de 2018, se procedió al acto de apertura, contándose con la presentación de 05 (cinco) ofertas pertenecientes a las firmas: 1) IF COMERCIAL, 2) GUAINDUPAR SA, 3) SALOTEX SRL, 4) CQ INGENIERIA SRL y 5) LAKMI S.A.;

Que, de acuerdo al método de evaluación establecido en el art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inc. a) se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, de la verificación realizada se observa que las firmas oferentes Cumplen con los requisitos establecidos; siguiendo con la evaluación se procedió a analizar las muestras presentadas por las firmas oferentes en el momento de la apertura; de la verificación se observa que las firmas IF COMERCIAL para sus ítems 6, 8, 14, 15, 23 no presento sus muestras correspondientes de acuerdo a lo que establece la Adenda 1 del PBC por lo que se desestima su oferta presentada para esos ítems; la firma SALOTEX SRL para sus ítem 3 y la firma CQ Ingeniera en su ítem 7 no corresponde las especificaciones técnicas de acuerdo a las muestras presentadas, por lo que el Comité desestima las ofertas presentadas para esos ítems;

Que, el sistema de adjudicación establecido en el llamado de LCO N° 05/2018 es por ITEMS. Siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 3719/15 inciso "a", se ha procedido a la verificación aritmética de la lista de precios de las ofertas presentadas por las firmas oferentes a los efectos de detectar si existe o no errores aritméticos. De la verificación realizada se observa que la firma IF COMERCIAL en su item 23 requiere de corrección aritmética, mediante nota se solicitó el rechazo o aceptación de la misma, la firma responde en tiempo y forma aceptando dicha corrección, las demás firmas no requieren de correcciones aritméticas; la firma IF COMERCIAL presento el Certificado de Origen y Empleo Nacional para el ítem 5 y 25, por lo que mediante nota se procedió a solicitar a las demas firmas la presentación de dicho documentos, en el plazo establecidos las firmas respondieron que no cuentan con dicho Certificado, por lo que se aplicó el 20% de margen de preferencia a las firmas en dicho ítem;

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28035

Que, continuando con la evaluación de la oferta y de conformidad a lo establecido en el numeral 3 Inc. a) del Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 (modificado por Decreto N° 3719/15), finalmente se procedió a analizar la capacidad legal, técnica y económica de los oferentes seleccionados con los precios más bajos en cada ítems, para verificar el cumplimiento de los demás criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, luego de analizar pormenorizadamente las documentaciones presentadas por las firmas oferentes se ha encontrado que las ofertas presentadas por las firmas LAKMI SA, GUAINDUPAR SA, IF COMERCIAL Y SALOTEX SRL "CUMPLEN" con los criterios de evaluación establecidos en cuanto a capacidad legal, experiencia y otros, por lo que recomiendan ADJUDICAR a las referidas firmas por constituir las ofertas más económicas y convenientes a los intereses de la Institución, y además, cumplen sustancialmente con los requisitos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, y se ajusta a la previsión presupuestaria del presente ejercicio.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución se expide en forma favorable por Dictamen Jurídico N° 302/18 del 12 de diciembre de 2018;

Las disposiciones legales contenidas en la Ley 1066/65 "Carta Orgánica de la ANNP", en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Reglamentación en virtud de los Decretos 21909/03 y N° 5174/05, armonizan con la Ley 3439/07;

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS

RESUELVE:

Artículo 1° **Aprobar** el Informe Final del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", ID 346.556.

Artículo 2° **Adjudicar** la LCO N° 05/2018 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA ANNP", ID 346.556, a las firmas de acuerdo al siguiente detalle:

LAKMI SA con RUC 80054786-1									
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Prosedeencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	49101602-9991	Bandera Patria - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	10	LAKMI	NACIONAL	87.000	870.000
2	49101602-9991	Bandera Patria - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	100	LAKMI	NACIONAL	100.000	10.000.000
4	53111902-001	Calzado deportivo de mujer	Unidad	UNIDAD	12	CHINO	CHINO	80.000	960.000
9	46181507-002	Chaleco salvavida para agua	Unidad	UNIDAD	34	SEAHORSE	EEUU	251.000	8.534.000
10	53102704-004	Gorro para Cocinero	Unidad	UNIDAD	6	LAKMI	NACIONAL	41.000	246.000
11	53101802-002	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	6	LAKMI	NACIONAL	79.000	474.000
12	53101802-001	Pantalon largo	Unidad	UNIDAD	6	LAKMI	NACIONAL	68.500	411.000
17	46181501-001	Delantal de cuero	Unidad	UNIDAD	5	LAKMI	NACIONAL	79.000	395.000
21	53101502-001	Pantalon largo	Unidad	UNIDAD	15	LAKMI	NACIONAL	73.200	1.098.000
22	46181520-003	Pierneras	Unidad	UNIDAD	5	CHEPOA	NACIONAL	48.000	240.000
								TOTAL	23.228.000

Monto Total Adjudicado a la firma LAKMI SA G. 23.228.000 (Guaranies veintitres millones doscientos veintiocho mil) IVA Incluido.

GUAINDUPAR SA con RUC 80010186-3									
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Prosedeencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
3	46181611-001	Botas impermeables	Unidad	UNIDAD	351	DELTAPLUS	BRASIL	78.179	27.440.829
7	46181701-001	Casco para obra	Unidad	UNIDAD	140	LIBUS	ARGENTINA	32.430	4.540.200
18	42312502-001	Faja Abdominal	Unidad	UNIDAD	34	SLFLEX	ARGENTINA	63.400	2.155.600
19	46181536-001	Guantes anti cortadas	Unidad	UNIDAD	324	YLF	PARAGUAY	11.800	3.823.200
20	46181536-001	Guantes anti cortadas	Unidad	UNIDAD	6	YLF	PARAGUAY	37.000	222.000
23	46181525-001	Pilotin de lluvia	Unidad	UNIDAD	356	DELTAPLUS	BRASIL	49.530	17.632.680
26	46181605-001	Zapaton de seguridad	Unidad	UNIDAD	351	WORKSAFE	PARAGUAY	94.500	33.169.500
								TOTAL	88.984.009

ADMINISTRACION NACIONAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

A28036

Monto Total Adjudicado a la firma GUAINDUPAR SA G. 88.984.009 (Guaranies ochenta y ocho millones novecientos ochenta y cuatro mil nueve) IVA Incluido.

IF COMERCIAL con RUC 4554737-8									
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Prosedeencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
5	53101602-001	Camisa para hombre	Unidad	UNIDAD	100	IF	NACIONAL	67.000	6.700.000
25	53103001-003	Remera manga corta con cuello	Unidad	UNIDAD	1.384	IF	NACIONAL	52.000	71.968.000
								TOTAL	78.668.000

Monto Total Adjudicado a la firma IF COMERCIAL G. 78.668.000 (Guaranies setenta y ocho millones seiscientos sesenta y ocho mil) IVA Incluido.

SALOTEX SRL con RUC 80019889-1									
Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Presentacion	Cantidad	Marca	Prosedeencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
6	53101802-004	Campera	Unidad	UNIDAD	100	PH2	NACIONAL	117.407	11.740.700
8	53103101-001	Chaleco de tela	Unidad	UNIDAD	110	PH2	NACIONAL	60.407	6.644.770
13	53102704-003	Delantal para cocinero	Unidad	UNIDAD	6	PH2	NACIONAL	36.407	218.442
14	53102706-005	Chaqueta	Unidad	UNIDAD	275	PH2	NACIONAL	72.407	19.911.925
15	53101502-001	Pantalon largo	Unidad	UNIDAD	275	PH2	NACIONAL	74.407	20.461.925
16	53101502-001	Pantalon largo	Unidad	UNIDAD	100	PH2	NACIONAL	59.407	5.940.700
24	49101602-998	Kepis - Souvenirs	Unidad	UNIDAD	134	PH2	NACIONAL	17.407	2.332.538
								TOTAL	67.251.000

Monto Total Adjudicado a la firma SALOTEX SRL G. 67.251.000 (Guaranies sesenta y siete millones doscientos cincuenta y un mil) IVA Incluido.

Artículo 3° **Encomendar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a arbitrar las medidas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo 4° **Facultar** al Presidente del Directorio de la ANNP a suscribir los Contratos respectivos con las firmas adjudicadas.

Artículo 5° **Autorizar** a la Gerencia de Administración y Finanzas el pago de la erogación autorizada en la presente Resolución y la imputación en el Tipo 1, Objeto del Gasto 320, previa suscripción y/o formalización de los Contratos correspondientes y la respectiva recepción y verificación de los bienes y/o servicios solicitados por la Gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 6° **Encargar** a la Gerencia de Administración y Finanzas la administración del Contrato respectivo.

Artículo 7° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

RAMÓN CATALINO REFAMOZO DELGADO
Presidente del Directorio

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ BÁEZ
Miembro Titular

ROLAND DARIO STUZZENERGGER FUSTER
Miembro Titular

ANTONIO QUIÑONEZ FRANCO
Miembro Titular

ROGELIO NEGRI
Miembro Titular